

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420210046300

En atención a las documentales que preceden, se resuelve:

PRIMERO: En atención a lo solicitado por la demandada respecto de la remisión del link de acceso virtual al expediente¹, a efectos de surtir su notificación personal, por Secretaría **remítasele** copia digital del expediente a su dirección de correo electrónico, conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, dentro de los tres días siguientes a la notificación de este proveído. Cumplido lo anterior contabilícese el respectivo término de traslado y fenecido el mismo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

SEGUNDO: Igualmente, se ordena que por secretaria se le remita al apoderado demandante el link de acceso al expediente virtual.

TERCERO: El abono realizado por la ejecutada y que fuera informado por el apoderado demandante², téngase en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

C.C.R.

¹ Doc. "0029DemandadaSolicitudLink" cdno. 1.

² Doc. "0030InformaAbono" cdno. 1

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43d929d771e8ec5a43669e59c2c611ad23c39a5a93dab0253f30401d0ac6dcad**

Documento generado en 23/10/2023 03:15:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>